

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 7 de abril de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Sevilla, dimanante de autos núm. 880/2020. (PP. 1125/2021).*

NIG: 4109142120200028195.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 880/2020. Negociado: 1A.

Sobre: Posesión (art. 430-466 CC).

De: Buildingcenter, S.A.U.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Contra: Ignorados ocupantes calle Ares (Perséfone, 9), núm. 8, escalera 12, planta 1, puerta 5, Resid. Jardines de Hércules, fase III, de Sevilla.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 880/2020 seguido a instancia de Buildingcenter, S.A.U., frente a ignorados ocupantes Calle Ares (Perséfone, 9), núm. 8, escalera 12, planta 1, puerta 5, Resid. Jardines de Hércules, fase III; de Sevilla, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 188 /2020

En Sevilla, a diecinueve de octubre de dos mil veinte.

Doña María Pilar Sánchez Castaño, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Sevilla, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio por precario, seguidos al número 880/2020, a instancia de Buildingcenter, S.A.U., representada por el Procurador Sr. Gordillo Alcalá y asistida por la Letrada Sra. Serrano Melero siendo demandados los ignorados ocupantes del inmueble, sito en calle Ares (Perséfone, 9), núm. 8, escalera 12, planta 1, puerta 5, Residencial Jardines de Hércules, fase III, de Sevilla, y; ha dictado la presente resolución:

### F A L L O

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. Gordillo Alcalá, en nombre y representación de Buildingcenter, S.A.U., contra los ignorados ocupantes del inmueble, sito en calle Ares (Perséfone, 9), núm. 8, escalera 12, planta 1, puerta 5, Residencial Jardines de Hércules, fase III de Sevilla, debo condenar y condeno a los demandados a que dejen libre, vacuo y expedito, a disposición de la actora el citado inmueble, apercibiéndoles de lanzamiento si no la desalojan en el término legal, con imposición de las costas procesales a la parte demandada.

Y encontrándose dicho demandado, ignorados ocupantes calle Ares (Perséfone, 9), núm. 8, escalera 12 planta 1, puerta 5, Resid. Jardines de Hércules, fase III, de Sevilla, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a seis de abril de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»